



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

RESOLUCION LEGISLATIVA MUNICIPAL N° 42/2026

Dr. PhD. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

VISTOS:

La Constitución Política del Estado refiere sobre las Autonomías Municipales y a través del artículo 283 impone que el Gobierno Autónomo Municipal cuenta con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

CONSIDERANDO:

Qué, la Constitución Política del Estado, en su Art. 283, concordante con el Art, 33, 34 y 76.II, de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Adres Ibáñez y la Carta Orgánica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, establece que el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de su jurisdicción y competencia territorial.

Qué, de acuerdo a las Directrices para la separación administrativa de órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 3 Creación de la Dirección Administrativa, numeral I indica: Las Directrices para la separación administrativa de los órganos de los Gobierno Autónomos Municipales, aprobado mediante resolución Ministerial N° 726, de fecha 05 de agosto de 2014, en su Art. 4 (formulación presupuestaria), numeral I, inciso a) establece: El Concejo Municipal formulará y Aprobara su presupuesto bajo principios establecidos en el párrafo I, del artículo 6 de la Ley N° 482, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su agregación, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 726, de fecha 05 de agosto de 2014.

Qué, la Constitución Política del Estado, en su artículo 302, Parágrafo) I establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomo Municipales, entre las cuales señala las siguientes: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas y modificarlas".

Qué, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en el artículo 114, párrafo II establece: "El proceso presupuestario en las entidades territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado, los mismos que incluirán



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades cuando corresponda".

Qué, la Ley Autonómica Municipal N° 006, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, en su artículo 18, señala que las resoluciones legislativas son las disposiciones internas del Concejo Municipal mediante el cual se regula, en su numeral 2) Aprueba su Organigrama.

Qué, mediante informe para reestructuración administrativa del Concejo Municipal realizada por el Asesor Financiero y la Asesora Legal II, el Concejo Municipal en fecha 02 de junio del 2026, en sesión ordinaria, previo análisis y consideración del informe de referencia, delibero y aprobó en grande y detalle la Resolución respectiva.

POR TANTO:

El Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento General del Concejo Municipal de Yapacaní y otras disposiciones legales en vigencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba la **DESIGANCION AL CARGO DE LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI (MAEC) – DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO** al ciudadano **Carlos Freddy Choque Nina con C.I. 9041132**, Que desempeña el cargo bajo planilla, dicho servidor público debe prestar sus servicios profesionales al Concejo Municipal de Yapacaní, según las normas establecidos para el efecto.

ARTICULO SEGUNDO: El servidor público designado al cargo MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI (MAEC) – DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, sus funciones comienza a partir del 03 de julio de 2026, con un haber mensual de cinco mil quinientos 00/100 bolivianos (Bs.5.500).

ARTICULO TERCERO: En conformidad a sus competencias el Concejo Municipal, DELEGA las siguientes funciones y responsabilidades: Formular, coordinar y presentar, para aprobación del Concejo Municipal, la propuesta de Plan Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados del Concejo Municipal, Ejecutar el Presupuesto Anual del Concejo Municipal, Contratar, designar, y remover al personal del Concejo Municipal, previa aprobación de la Directiva del Concejo Municipal, Administrar y controlar al personal del Concejo Municipal, Elaborar, controlar y ejecutar la contratación de bienes y servicios, Administrar los servicios generales, bienes muebles e inmuebles del Concejo Municipal, Administrar los sistemas informáticos habilitados para el Concejo Municipal, Otros establecidos mediante reglamentación. Y se delega al Manejo de las cuentas fiscales con autorización de firmas correspondientes:



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Cuenta Única Municipal – CUM 10000011158644,
LIBRETA CONCEJO MUNICIPAL. RECURSOS PROPIOS- 01712022001
LIBRETA CONCEJO MUNICIPAL COPARTICIPACION TRIBUTARA 01712024101

ARTICULO CUARTO: Queda abrogada la Resolución Legislativa Municipal N° 64/2021, de fecha 15 de septiembre del 2021.

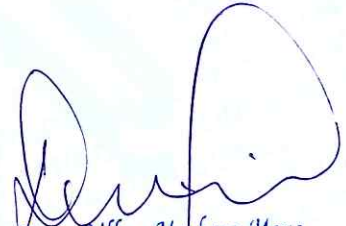
Remítase la presente Resolución Legislativa Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de coordinación, cooperación administrativa y legal.

Es dada en el Salón del Concejo Municipal de Yapacaní, a los dos días del mes de julio de los dos mil veinte seis años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


Dr. Ph.D. Mario Siancas Ricalgo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacani




M.Sc. Dillma Machaca Moya
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacani